



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL N° 085-2017-GRP-CRP.

Puno, 12 de mayo del 2017

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día once de mayo del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° de la Ley 27867, que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 56, literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece Funciones en materia de transportes como Planificar, Administrar y Ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada, nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.

Que, mediante Memorial con registro N° 407 de fecha 05 de mayo del 2017 suscrito por las autoridades del gobierno local, además teniendo la iniciativa legislativa de los consejeros regionales por la Provincia de Chucuito – Juli: Uriel Salazar Herrera y Eddy Uriarte Chambilla y demás autoridades, quienes solicitan se declare de Prioridad, Interés y Necesidad Regional la obra Mejoramiento de la Carretera Desvío Sicuyani – Kelluyo, del Distrito de Kelluyo, de la Provincia de Chucuito – Juli; además se declare de Prioridad, Interés Regional y Necesidad Pública, la Carretera “Hito 28 de la Frontera con Bolivia – Totoroma Distrito de Kelluyo, - Huacasuma del Distrito de Huacullani de la Provincia de Chucuito de la Región Puno, en vista de que las mencionadas obras es necesaria y en beneficio de la población de los Distritos y la Provincia de Chucuito - Juli, quienes tienen necesidad urgente para este mejoramiento de la carretera.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Prioridad, Interés Regional y Necesidad Pública, la Obra “Mejoramiento de la Carretera Desvío Sicuyani – Kelluyo, del Distrito de Kelluyo, de la Provincia de Chucuito - Juli., de la Región Puno”.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR, de Prioridad, Interés Regional y Necesidad Pública, la Carretera “Hito 28 de la Frontera con Bolivia – Totoroma Distrito de Kelluyo, - Huacasuma del Distrito de Huacullani de la Provincia de Chucuito de la Región Puno.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

 LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
 CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Rafael F. Pérez Morroy
 SECRETARIO TECNICO
 CONSEJO REGIONAL